

Lanús, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.384.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECN-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1673/2020; la Solicitud de Pedido N° 3-501-70/21; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 1.673/2020 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR EN CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO”, a la Firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., por un monto de \$ 75.828.411,80 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON OCHENTA CENTAVOS, con un plazo de ejecución de ciento CINCUENTA (150) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la tramitación electrónica correspondiente a la Licitación Pública N° 20, Solicitud de Pedido 3-501-42/20;

Que, la Dirección General de Obras de Infraestructura e Ingeniería con fecha 30 de abril del año 2021 informa que, teniendo en cuenta la *Addenda* al Convenio firmado con el Ministerio de Obras Públicas, mediante el cual se financia la obra mencionada, y en el marco del Plan Argentina Hace 1, se ampliará el contrato con la Empresa adjudicataria;

Que, el monto de la ampliación será de \$ 32.705.588,20 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS) que se utilizará, con los precios unitarios adjudicados enmarcado en el artículo 5.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones Pùblicas de Obras Pùblicas, en los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
1.1.	Rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón	m ²	8065,00	3988.29	32.165.558,85
1.2.	Tomado de juntas y grietas	ml	2485,18	217.30	540.029,35
	TOTAL				32.705.588,20

Que, asimismo se solicita un plazo de noventa (90) días corridos, para la ejecución de estas nuevas tareas;

Que, todo ello se encuentra encuadrado en el artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Contrato de ejecución de la Obra “PUESTA EN VALOR EN CORREDORES DE TRANSPORTE PUBLICO”, a la Firma LAZARO CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en la Avda. Horacio Cestino N° 337, Piso 1, del Partido de Ensenada, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3264, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$ 32.705.588,20 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-70/21, que se detallan en la planilla a continuación:

ITEM	DETALLE	UN	CANT	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE TOTAL \$
1.1.	Rotura y reconstrucción de pavimentos de hormigón	m ²	8065,00	3988.29	32.165.558,85
1.2.	Tomado de juntas y grietas	ml	2485,18	217.30	540.029,35
	TOTAL				32.705.588,20

Artículo 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 89.75.53. Puesta en valor corredores de transporte público, Partida 4.2.2. Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3., de Origen Nacional; del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La adjudicataria deberá ampliar la garantía contractual, con un equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de los trabajos adicionales autorizados dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la aprobación.

Artículo 4º: Otórgase un plazo de noventa (90) días corridos de ampliación del plazo de ejecución de la Obra mencionada en el artículo 1º.

Artículo 5º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa adjudicataria; cumplido, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Compras; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.05.26
08:42:02 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.26
15:52:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.26 12:52:15
-03'00'